

para la concesión de autorización para la organización y explotación de las Apuestas Hípicas en Andalucía, publicada en el BOJA núm 68, de 11 de julio de 1986, y habiendo transcurrido el plazo fijado en su artículo 4º sin que se haya presentado solicitud alguna,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se declara desierto el Concurso convocado por Orden de 2 de julio de 1986, para la concesión de autorización de la organización y explotación de las Apuestas Hípicas en Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores del Acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 11 de julio de 1986, por el que se ordenó publicar el convenio colectivo de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A. (BOJA núm. 72, de 25.7.86).

Advertidos errores en el Texto del Convenio Colectivo de la Empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A., publicado por Acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 11 de julio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Artículo 46. Donde dice: «...la cantidad de 52.000 Ptas.».
Debe decir: «... la cantidad de 52' - Ptas.».

Anexo nº 5. Donde dice: Personal fijo discontinuo o interino.
Debe decir: Personal fijo discontinuo, eventual o interino.

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de julio de 1986, de la Dirección General de Político Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una fábrica de conservas de vegetales a Cooperativa Agrícola Torre de Pajarete, en Villamartin (Cádiz).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hartofrutícola, previo examen de la documentación presentada por «Cooperativa Agrícola Torre de Pajarete», Sdad. Coop. Andaluza en la que se solicita una subvención para la instalación de una fábrica de conservas de vegetales en Villamartin (Cádiz) y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a «Cooperativa Agrícola Torre de Pajarete», Sdad. Coop. Andaluza una subvención de diez millones cuatrocientas setenta y tres mil pesetas (10.473.000 Ptas) correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobada de cuarenta y un millones ochocientos noventa y dos mil pesetas (41.892.000 Ptas), siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista de sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil pesetas (65.988.000 Ptas) las cantidades correspondientes a:

Nave de Procesado	17.496.000 Ptas.
Nave de almacenamiento	3.600.000 Ptas.
Camión de 4 Tm	3.000.000 Ptas.

Esta subvención está supeditada a la decisión del FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresados en el artículo siguiente.

2º. La entrega del importe de la subvención se efectuará de acuerdo con las condicionantes establecidos en los artículos posteriores y adaptando el mismo a la vista de la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contempla-

da en el Decreto mencionado, en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicada por el FEOGA, a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado las condicionantes y plazos establecidos en el artículo 3º y 4º.

3º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario mediante la presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

4º. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la obtención de 168.000 Kg de espárragos y 798.000 Kg de tomate envasados.

5º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de julio de 1986.-El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadero Hermanos Salinas, propiedad de Hermanos Salinas, del término municipal de Almería.

A solicitud de Hermanos Salinas para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza frisona, situada en el término municipal de Almería.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre, a concederle con fecha 24 de julio del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 24 de julio de 1986.-El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Nuestra Señora de la Merced, propiedad de don Diego Molinero Mondéjar, del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

A solicitud de D. Diego Molinero Mondéjar para que le fuese

concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza frisona, situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con la que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre, a concederle con fecha 28 de julio del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 28 de julio de 1986.-El Director General, Antonio González de Tánaga.

RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Cooperativa Ganadera Alameda, propiedad de Piensos Campillos S.A.T. nº 826/R.L. (PICASAT), del término municipal de Mollina (Málaga).

A solicitud de Piensos Campillos S.A.T. nº 826 R.L. (Picasat) para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcino, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND./P-3/377 situado en el término de Mollina (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 28 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de julio de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánaga.

RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas a Hortifruite S.A.T., núm. 5.047 en Fuente Palmera (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la concesión de ayudas a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentado por «Hortifruite» S.A.T. nº 5.047 en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a «Hortifruite» S.A.T. nº 5.047 una subvención de once millones doscientos treinta y seis mil trescientas ochenta y una pesetas (11.236.381 Ptas) correspondiente a un porcentaje del 29% sobre una inversión fija aprobada de treinta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas (38.746.143 Ptas).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario mediante presentación de certificaciones, como mínima mensuales, suscritas por el director de las obras.
b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumpli-

miento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación de 9.250 Tm de distintos productos hortofrutícolas.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 29 de julio de 1986.-El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la participación en la Feria denominada Alimexpo-86 de Sevilla, a la Empresa A. Villarán, S.A., de Ballullos del Condado (Huelva).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1986), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentado por la empresa A. Villarán, S.A. para la participación en la Feria denominada «Alimexpo-86» de Sevilla, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a A. Villarán, S.A. una subvención de ochenta y dos mil quinientos pesetas (82.500 Ptas) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 Ptas).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez que haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 29 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la creación de una industria de deshidratación de productos hortícolas a don Francisco Marín García, en Los Gobiagos (Granada).

De acuerdo con el Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por D. Francisco Marín García en la que se solicita una subvención para la creación de una